



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	071100380315	SERVICIO DE MONITOREO DE VEHICULOS VIA GPS
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	AOI00015500052 GESTIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA LA OPERATIVIDAD DE LA UE 001 ADMINISTRACION	
Denominación de la Contratación:	Servicio de localización, rastreo y monitoreo satelital por medio del sistema de posicionamiento global (GPS) para las unidades vehiculares asignadas al Pool de Transporte de Servicios Generales del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de acuerdo al ANEXO N° 01 .	

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad monitorear las unidades vehiculares asignadas al Pool de Transporte de Servicios Generales del MIDAGRI, como medida preventiva en caso de robo y/o cualquier otro siniestro, disminuir costo de operación, maximizar el cuidado de patrimonio y otorgar seguridad las 24 horas para los trabajadores del MIDAGRI

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una empresa que brinde el servicio de localización, rastreo y monitoreo satelital por medio del sistema de posicionamiento global (GPS) para las unidades vehiculares asignadas al Pool de Transportes de Servicios Generales del MIDAGRI, con cobertura en todo el país a nivel nacional, ininterrumpidamente las 24 horas del día durante el plazo de ejecución contractual.

3. ANTECEDENTES:

Con Contrato N° 006-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA de fecha 27 de mayo del 2024, se contrató a la empresa COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES TELREDSAT S.A.C., para brindar el Servicio de Localización, rastreo y monitoreo satelital por medio del sistema de posicionamiento global GPS.

Con fecha 31 de mayo de 2024, el proveedor COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES TELREDSAT S.A.C., culminó la instalación de los GPS a las unidades vehiculares comprendidas en la Orden de Servicio N° 0001082.

El 31 de mayo del 2025 culminará el mencionado servicio, dado que su plazo de ejecución es de trescientos sesenta y cinco días.

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El proveedor que brinde el servicio de localización, rastreo y monitoreo satelital, debe otorgar como parte de servicio, equipos GPS de alta calidad internacional, los mismos que serán instalados en cada uno de los vehículos a cargo del Pool de Transportes del MIDAGRI, los dispositivos deben estar homologados por el MTC, deberá contar con una plataforma web que nos permita tener interacción en tiempo real con dichos vehículos EL PROVEEDOR deberá ser propietario de la plataforma web.



4.1 Características y condiciones de los equipos GPS

El Proveedor deberá abastecer de equipos GPS, que cumplan como mínimo con las siguientes características:

- Los dispositivos de transmisión GPS deben de trabajar bajo las bandas 850/900/1800/1900Mhz y en los estándares de como mínimo GPRS o superior, el mismo que trabajara en una temperatura de operación de -40° C a 85° C.
- La transmisión de datos debe ser de 10 segundos cuando el vehículo este encendido y cada 60 segundos cuando este apagado.
- El dispositivo GPS debe de permitir el bloqueo del sistema eléctrico del vehículo de forma remota.
- El dispositivo GPS tendrá una memoria interna de 128 mb, igualmente su batería interna.
- El acelerómetro debe de estar incluido en el dispositivo ofertado para verificarse la velocidad de la unidad.
- Los accesorios del GPS puestos deben de ser de alta calidad.
- El dispositivo dispositivo GPS debe de ir conectado a un botón de pánico o SOS que será situado al lado del pedal del conductor de forma estratégica.
- El proveedor deberá de contar con la autorización vigente de distribución de la marca del equipo GPS ofertado emitido por el fabricante hacia el postor con el fin de garantizar su buen manejo y soporte del servicio a prestarse.
- La garantía del equipo GPS será durante todo el tiempo del servicio.
- Los equipos GPS serán brindados en la modalidad de comodata durante la vigencia del servicio por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.
- El dispositivo GPS debe de contar con el odómetro homologado.1 calendario.
- Los equipos GPS se instalarán dentro de cada vehículo, en un lugar oculto y de difícil acceso para cualquier persona, y conectado a la batería principal del vehículo.
- El dispositivo debe de estar homologado por el MTC.
- Será total y exclusiva responsabilidad de EL PROVEEDOR contemplar todas las actividades, dispositivos, componentes, accesorios y equipos (hardware, software o servicios) para brindar el correcto funcionamiento del servicio.

4.2 Funcionalidades de la plataforma web

- La plataforma debe procesar la información en tiempo real a la vez dibujar los trazos de recorrido por colores variables según rangos de velocidad:
 - ✓ Azul de 0 hasta 30 km/h
 - ✓ Verde mayor a 30 km/ h hasta 60 km/h
 - ✓ Naranja mayor a 60 km/h hasta 90 km/h
 - ✓ Rojo mayor a 90 km/h
- Al verificar la información del vehículo este debe de mostrar los 20 últimos reportes incluyendo, dirección, latitud, longitud y velocidad.
- La plataforma debe de recibir Notificaciones Eventos en tiempo real generándose



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

pop-ups de diferentes colores y sonidos para: Vehículo encendido/apagado, parada no autorizada, SOS y desconexión de energía, a su vez estas deben de ser configurables por el usuario para emitirse o no.

- aplicativo móvil para el rastreo de vehículos disponible en el Playstore & Appstore acreditándose con el link de descarga en la librería correspondiente.
- La plataforma debe de contar con un SLA del 99.99%.
- La plataforma debe de tener un módulo de administración flexible, donde el administrador pueda crear ilimitadamente cuentas de usuarios (administrador, administrador del grupo y visitante o solo lectura), asimismo, permita modificar los datos del vehículo como: placa, nombre, color, marca, modelo y otros.
- Deberá contar con acceso a la plataforma web desde cualquier computadora con internet o equipo móvil (smartphones).
- La plataforma web del PROVEEDOR deberá permitir la visualización y monitoreo en tiempo real de la ubicación de los vehículos en todo el territorio nacional.
- La plataforma web del PROVEEDOR deberá permitir la transmisión/actualización de posición cada 10 segundos cuando el vehículo se encuentre en movimiento y 30 segundos cuando este estacionado.
- EL PROVEEDOR deberá brindar el servicio de monitoreo y visualización de las unidades vehiculares en todo momento, las 24 horas del día en los 7 días de la semana durante el periodo de ejecución del servicio.
- Deberá mostrar ubicación, velocidad, motor (encendido y apagado), Odómetro y horas de trabajo de cada una de las unidades.
- Visualización del nombre del conductor.
- Visualización en pantallas múltiples.

La plataforma web del PROVEEDOR deberá permitir alertas vía email, SMS a dos (02) celulares como mínimo y visualizar lo siguiente:

- Botón de pánico
- Desconexión de batería
- Exceso de velocidad
- Paradas no autorizadas
- Geo cercas, salida de vehículos
- Geo cercas, ingreso a zonas no autorizadas

4.3 De módulo de itinerarios y reportes de gestión

- La plataforma debe de consignar un módulo de mantenimientos preventivos, correctivos cambio de llantas, este notificara cada 500 km (esto puede ser configurable) antes del vencimiento del próximo mantenimiento vía E-MAIL. Asimismo, se guardará los registros de los mantenimientos ocurridos en todo el periodo del servicio contratado, considerándose los casos en los que no se realizan los mantenimientos a tiempo, todo esto en base al odómetro del vehículo.
- La plataforma debe notificar sesenta (60) días con anterioridad vía E-MAIL el próximo vencimiento del SOAT, Seguros y/u otros que trabajen tipo calendario, igualmente se tendrá un registro de todos los datos de cada póliza.
- La plataforma debe enviar reportes diarios de los vehículos que no están transmitiendo, teniendo los datos de PLACA, SEDE LOCALIZACION, FECHA y ULTIMA TRANSMISION.
- La plataforma debe contener información histórica de todo el periodo del servicio.
- EL PROVEEDOR debe brindar un espacio de procesamiento exclusivo para la entidad y este realizara Back ups diarios a prueba de recuperación de desastres



tecnológicos.

- La plataforma debe contar con reporte de mantenimientos un récord de los vehículos que cometen mayores índices de mantenimientos durante un año.
- La plataforma debe de contar con los siguientes reportes: Distancia diaria, distancia total, vehículo encendido, botón de pánico, direcciones y velocidades, excesos de velocidad. Entre otros.
- La plataforma debe contar con historiales de recorrido de forma gráfica y reproducible con mandos para avanzar y/o retroceder la reproducción de historial del vehículo según las fechas establecidas por el área usuaria.
- EL PROVEEDOR deberá brindar un numero de asistencia telefónica del centro de monitoreo, para cualquier eventualidad.

4.4 Otras consideraciones

- EL PROVEEDOR brindara asistencia en la recuperación del vehículo en caso de robo comprobado utilizando la plataforma de monitoreo y reacción del personal del PROVEEDOR del servicio em coordinación con la Policía Nacional del Perú.
- El proveedor deberá suministrar los equipos GPS, en su calidad comodata, los mismo que deben cumplir como mínimo con las siguientes características señaladas en los TDR. Los equipos GPS propuestos, debe contar con las condiciones establecidas en los artículos, 4° y 15° del D.S. N° 001-2006-MTC.
- Los equipos deberán contar con certificado de garantía, ser de última generación y seguir trabajando bajo cualquier tipo de condiciones climáticas y geográficas.
- Cada equipo contara con un registro de usuario y password para visualizar vía internet.

4.5 Soporte técnico

- EL PROVEEDOR deberá realizar como mínimo un (01) mantenimiento a los equipos instalados, a los (06) meses, sin costo para el MIDAGRI.
Asimismo, a fin de prevenir observaciones que se puedan presentarse durante la ejecución del servicio, EL PROVEEDOR podrá realizar las revisiones técnicas las veces que sean necesarias sin costo para el MIDAGRI, para asegurar el buen funcionamiento de los equipos. la programación será determinada por EL PROVEEDOR y notificada con un mínimo de dos (02) días de anticipación a la entidad.

4.6 Capacitación y/o entrenamiento

- EL PROVEEDOR realizara la capacitación del software al personal al personal del MIDAGRI, con entrega de materiales de enseñanzas, manual de usuarios, certificados y el empleo de insumos de ser el caso, con una duración minia des (03) horas lectivas.

Dicho evento de capacitación se realizará dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de inicio/puesta en marcha del servicio, desarrollándose en coordinación con el MIDAGRI.

La cantidad de usuarios a capacitar en tres (03) colaboradores del MIDAGRI y el lugar de capacitación será en las instalaciones del MIDAGRI, previa coordinación con Servicios Generales.

**5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

El proveedor del servicio debe ser una empresa especializada en el servicio de localización, rastreo y monitoreo satelital por medio del sistema de posicionamiento global (GPS).

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado y vinculado a su RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento de contratar con el estado.
- Deberá acreditar una experiencia por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: alquiler de equipos GPS incluido servicio, venta de equipos GPS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compras, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- No aplica.

7. SEGUROS

El contratista será responsable que su personal cuente con el seguro complementario por Trabajo de Riesgo-SCTR durante el plazo de la prestación del servicio y de acuerdo con la legislación laboral vigente y otros establecidos por la Ley y Reglamentos pertinentes, la póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de prestación del servicio, dicho documento deberá remitirlo un (01) día antes previo al inicio de actividades.

NOTA: Es necesario precisar que el MIDAGRI, no permitirá el ingreso de personal que no cuente con este seguro.

La empresa jurídica y/o persona natural contratada, se somete a la supervisión en materia de seguridad y salud por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIDAGRI, durante el tiempo que dure el servicio en nuestras instalaciones.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

LUGAR:

La instalación de los equipos GPS se efectuará en la Sede del MIDAGRI, ubicada en Jr. Cahuide 805-Jesus María, previa coordinación con Servicios Generales.

PLAZO:

El servicio será ejecutado por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de otorgado la conformidad de la instalación de los equipos GPS en las unidades vehiculares.

La instalación de los equipos, deberá ser realizado en un plazo de cuatro (04) día calendarios, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado hasta los tres (03) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de culminado el servicio.

Para la entrega el contratista deberá presentar una carta dirigida al directora de la Oficina de Abastecimiento mediante dos opciones, siendo la primera, por mesa de partes del MIDAGRI ubicado en la Jr. Cahuide N° 805 – Jesús María de lunes a viernes de 8:00am a 4:30pm, pasado este horario no se recepcionarán los documentos, como segunda opción se cuenta con la mesa de parte virtual a través de la página <https://mesadepartedigital.midagri.gob.pe/>, en el cual el contratista se debe crear un usuario e ingresar el documento con el CUT de la Orden de servicio u Orden de compra, allí se podrá subir el documento en versión PDF con las respectivas firmas del representante de la empresa.

CONTENIDO DEL DOCUMENTO:

- Informe técnico del servicio realizado. Además, el informe deberá de contar con recomendaciones y conclusiones del servicio efectuado.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Oficina de Abastecimiento, previo visto bueno de la Coordinación de Servicios Generales y del responsable de la flota vehicular del MIDAGRI.

En el caso de locación de servicios, si el locador de servicio es considerado como “sujeto obligado”, para la conformidad deberá considerarse lo siguiente:

- En los casos en que el requerimiento incluya un solo entregable, para que se otorgue la conformidad, el locador deberá adjuntar las evidencias del cumplimiento de estas obligaciones, es decir su declaración jurada de intereses, tanto al inicio como al cese de la relación contractual.
- Si el requerimiento contempla más de un entregable, se exigirá la presentación de las evidencias de su declaración jurada de intereses de inicio para la conformidad del primer entregable y la declaración de cese para la conformidad del último entregable.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO



Forma de pago

La cancelación a favor del contratista se hará previa conformidad por el cumplimiento del detalle que se indica en los Términos de Referencia (TDR), previa presentación del documento de pago por parte del proveedor.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual por servicio ejecutado, previa presentación del informe técnico y conformidad.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista y que incluye los impuestos de ley vigentes, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Entidad.
- Comprobante de pago presentado por parte del proveedor.
- Informe técnico del servicio de instalación de GPS.

12. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

13. PENALIDADES

13.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del entregable correspondiente}}{0.40 \times \text{Plazo del entregable}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego****Oficina General de Administración**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ANEXO N° 01**UNIDADES VEHICULARES A CARGO DEL POOL DE TRANSPORTES DEL MIDAGRI**

N°	PLACA	TIPO	CLASE	MARCA	MODELO	COLOR	AÑO
1	EGS-693	AUTOMOVIL	AUTOMOVIL	KIA	CERATO -MTL	PLATA BRILLANTE	2014
2	EAC-437	CAMIONETA	CAMIONETA	HYUNDAI	TUCSON	VERDE CLARO	2008
3	EGM-181	CAMIONETA	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	NEGRO	2013
4	EGD - 097	CAMION	CAMION	ISUZU	FURGON ELF	AZUL BEIGE	1991
5	EGS-762	AUTOMOVIL	AUTOMOVIL	KIA	CERATO -MTL	PLATA BRILLNATE	2014
6	EGL-009	AUTOMOVIL	AUTOMOVIL	HYUNDAI	SONATA	BLANCO	2013
7	EGK-946	AUTOMOVIL	AUTOMOVIL	HYUNDAI	SONATA	PLATA METALIZADO	2013
8	EGK-690	CAMIONETA	CAMIONETA RURAL 4x4	TOYOTA	PRADO	NEGRO	2013
9	EGQ -581	MINIBUS	MINIBUS	HYUNDAI	COUNTY	PLATA VERDE	2013
10	EGL 177	OMNIBUS INTERURBANO	OMNIBUS INTERURBANO	VOLVO	B276F 4X2	PLATA METALICO	2013
11	EGQ-919	OMNIBUS INTERURBANO	OMNIBUS INTERURBANO	VOLVO	B276F 4X2	PLATA VERDE	2013
12	EAG-649	OMNIBUS INTERURBANO	OMNIBUS INTERURBANO	ASHOK LEYLAND	FALCON 180	PLATA VERDE	2013
13	EGK-663	CAMIONETA	CAMIONETA	NISSAN	XTRAIL	NEGRO DIAMANTE	2012
14	EGK -645	CAMIONETA	CAMIONETA	NISSAN	XTRAIL	NEGRO	2012
15	EGK-817	AUTOMOVIL	AUTOMOVIL	FAW	HONGQI-HQ300	NEGRO	2008
16	EGC-082	AUTOMOVIL	AUTOMOVIL	FAW	BESTURN	PLATEADO	2008
17	EGQ-926	CAMIONETA	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	GRIS OSCURO	2008
18	EGQ -927	CAMIONETA	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	PLATA	2008
19	EGH-184	CAMIONETA	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4x4	PLATA	2008
20	EGW-882	CAMIONETA	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	VERDE PERLADO	2005
21	EGW-881	CAMIONETA	CAMIONETA RURAL 4x4	NISSAN	FRONTIER	AZUL METAL	2005
22	EGH-516	CAMIONETA	CAMIONETA	CADILAC	ESCALADE	GRIS	2004

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego****Oficina General de Administración**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

23	EGD -099	AUTOMOVIL	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	ROJO PERLADO	2003
24	EGD-087	AUTOMOVIL	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	AZUL METALICO	2003
25	EGF-353	CAMIONETA	CAMIONETA RURAL 4x4	NISSAN	XTRAIL	VERDE CLARO	2002
26	EGD -154	CAMIONETA	CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4	TOYOTA	HILUX 4x4	VERDE OSCURO	1999
27	EGD - 086	CAMIONETA	CAMIONETA PICK SIMPLE 4x4	TOYOTA	HILUX 4x4	NEGRO METALICO	1998
28	EGD - 028	CAMION	CAMION	NISSAN	FURGON CONDOR	AZUL CREMA	1991
29	EGQ-933	CAMIONETA	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4x4	PLATA	2008